



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTE DENUNCIADA: PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y EL CIUDADANO CARLOS JOAQUÍN GONZÁLEZ.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, al primer día del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número DJ/134/16 suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, de Quintana Roo, por medio del cual remite en original de la documentación relativa al expediente del Procedimiento Especial Sancionador radicado bajo el numero expediente IEQROO/Q-PES/001/2016 y su acumulado IEQROO/Q-PES/002/2016 a este órgano jurisdiccional, presentado ante dicha instancia por el ciudadano Juan Manzanilla Lagos, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante de dicho órgano comicial, por medio del cual interpone una queja en contra del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y el Ciudadano Carlos Joaquín González. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos; 8 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; - - - - -

ACUERDA

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana Roo, sirva lo anterior para los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -